



SEGUROS ASOCIATIVOS

**Estos documentos tienen vigencia
hasta el 31 de agosto de 2017**



Existe **Responsabilidad Civil** cuando somos parte de las siguientes preguntas:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| 1- ¿Quién patrocina? | Respalda |
| 2- ¿Quién organiza? | Produce |
| 3- ¿Quién promociona ? | Animar Motivar |
| 4- ¿Quién ejecuta ? | Realiza Actúa |



Ejemplos:

a. Evento aniversario.

¿Quién lo patrocina?

Scouts de Argentina

¿Quién lo organiza?

El Grupo Scout

¿Quién lo promociona?

El Grupo Scout

¿Quién ejecuta?

El Grupo Scout



b. Invitación a celebración de día patrio en el municipio.

¿Quién patrocina?

El municipio

¿Quién organiza?

El municipio

¿Quién promociona?

El municipio y el Grupo Scout

¿Quién ejecuta?

El Grupo Scout



COBERTURA DE RIESGOS



CARACTERÍSTICAS DE LAS DIFERENTES COBERTURAS



- ❖ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- ❖ **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**
- ❖ **PÓLIZA DE ACCIDENTES DE ACOMPAÑANTES**
- ❖ **PÓLIZA INCENDIO**
- ❖ **PÓLIZA INTEGRAL**



PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL



LA ASOCIACIÓN POSEE EN LA ACTUALIDAD DOS PÓLIZAS

- 1) **ACE U\$S 1.000.000**
Franquicia fija U\$S 10.000
- 2) **FED. PATRONAL U\$S 500.000**
(Se emite en espejo y es en extensión a la póliza de ACE)



CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA

**Se cubre la Responsabilidad Civil
Extracontractual en que incurra el
Asegurado por el ejercicio de su
actividad (Scoutismo)
considerándose tercero a sus
integrantes
(Beneficiarios y Adultos)**



- **El Asegurador cubre los daños producidos por el uso de los ascensores y/o montacargas.**
- **Se ampara la responsabilidad emergente del uso de la pileta de natación siempre que en los horarios en que la pileta se encuentra abierta haya por lo menos un bañero.**
- **Cuando quienes asistan o se sumerjan en ella sean menores, los mismos deberán ser acompañados por sus padres y/o tutores y/o responsables.**



- **Responsabilidad Civil emergente de Campamentos y/o excursiones.**
- **Transportes de bienes.**
- **El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil que surge de la acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descarga eléctricas y escapes de gas.**



- **Responsabilidad Civil como consecuencia del suministro de alimentos y/o bebidas.**
- **Responsabilidad Civil en que el Asegurado incurra por el ejercicio de la Actividad del scoutismo a consecuencia de hechos de los vendedores ambulantes y/o viajantes al servicio del Asegurado fuera del /los local/es mencionado/s.**
- **Se hace constar que los miembros menores y adultos serán considerados terceros.**



- **Se ampara la Responsabilidad Civil emergente de las actividades deportivas, excluyendo las que no son nombradas comúnmente extremas o de alto riesgo.**
- **Se excluyen daños a cosas y terceras personas (no scouts) emergentes de la tenencia y/o uso de embarcaciones.**
- **No se cubren actividades en mar abierto.**
- **No se cubren actividades náuticas que involucren embarcaciones a motor.**



- **Se deberán cumplir con las capacidades y condiciones de navegación de cada embarcación.**
- **Deberá haber un guía o mayor responsable en cada embarcación.**
- **Las actividades deberán realizarse dentro de la Ría (no permitiéndose actividades en mar abierto).**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- **La tenencia, uso, propiedad o manejo de vehículos aéreos o acuáticos de cualquier naturaleza, salvo los botes a remo, y similares no accionados por fuerza motriz.**
- **Responsabilidad Civil Productos elaborados y/o vendidos y/o distribuidos por el Asegurado, cuando el hecho generador de responsabilidad tenga lugar luego de la entrega real y efectiva de los mismos**
- **Radioactividad o uso de energía nuclear. Sin embargo esta exclusión no es aplicada a los daños o pérdidas ocasionados por materiales radioactivos utilizados en instrumentos de medición, control o inspección.**



- **Lesión personal o daños a los bienes, o al medio ambiente emergentes de la descarga, dispersión liberación o escape de humo, vapores, hollín, emanaciones, ácidos, alcalinos, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, materiales de desecho u otros irritantes contaminantes o polucionantes (tales como contaminantes lumínicos, radiactivos y sónicos, pero no limitándose a éstos solamente) en o sobre la tierra, atmósfera o cualquier extensión o corriente de agua.**



- **La cobertura para la Responsabilidad Civil Emergente de obligaciones contractuales deberá solicitarse en cada caso, acompañando copia del respectivo convenio suscrito, a los efectos de que esta Aseguradora se expida sobre la aceptación o no de su cobertura y, en caso afirmativo, proceder a fijar el adicional de prima correspondiente**
- **Responsabilidad Civil Integral**
Hechos de guerra, invasión, actos hostiles de enemigos extranjeros, guerra civil, rebelión, sedición, o motín, guerra o terrorismo , insurrección, usurpación del poder o poder militar



- **Transmisión de enfermedades de cualquier tipo, o transmisión de virus, o resultante de cualquier condición directa o indirectamente causada por o asociada con Virus Linfotrópico Humano Célula-T tipo III (HTLV III) o Virus asociado con Linfadenopatía (LAV) o mutantes o derivados o variaciones de los mismos o de cualquier modo relacionados con el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirido o cualquier síndrome o condición de naturaleza similar, como quiera que se lo llame.**



- **Que surjan de daño a cualquier persona bajo un contrato de empleo o de aprendizaje con el asegurado donde dicho daño surja de la ejecución de dicho contrato.**
- **Hechos Privados**
- **Productos/ Operaciones Completadas**



- **EXCLUSIÓN DE ASBESTOS**
- **PCB'S Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS**
- **PCB'S Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS**
- **EXCLUSIÓN DE POLUCIÓN y
CONTAMINACIÓN ABSOLUTA**
- **EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE
DIRECTORES Y FUNCIONARIOS**



- **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPLEADORES**
- **EXCLUSIÓN DE ENERGIA NUCLEAR**
- **DAÑO PUNITIVOS Y/O EJEMPLIFICADORES, MULTAS Y PENALIDADES**
- **ARMAS DE FUEGO**
- **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**
- **DAÑOS MORALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS MATERIALES /**



- **LESIONES CORPORALES**
- **EXCLUSIÓN DE LESIONES PERSONALES**
- **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y PERDIDAS FINANCIERAS**
- **EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS AUTOMÓVILES EN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y/O AEROPUERTOS**
- **EXCLUSIÓN DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL**



- **AUTOMÓVILES EN YACIMIENTOS PETROLÍFEROS Y/O AEROPUERTOS**
- **EXCLUSIÓN DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL**
- **EXCLUSIÓN POR COMPETENCIAS ATLETICAS**
- **AMPLIACIONES Y/O NUEVAS CONSTRUCCIONES Y SUS RESPECTIVOS MONTAJES DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES**
- **EXCLUSIÓN POR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**



- **CALUMNIA E INFAMIA**
- **ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN**
- **SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS**
- **GASTOS DE EXTINCIÓN EN BOSQUES**
- **PERSONAS FÍSICAS BAJO CONTRATO**
- **EXCLUSIÓN POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE VIRUS**
- **DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA**



- **ACTIVIDADES PELIGROSAS Y/O RIESGOSAS POR EJEMPLO PERO NO LIMITADO A: CLIMBING, RAFTING, ACTIVIDADES NÁUTICAS, TIROLESA, RAPPEL, BUNGEE JUMPING O**
- **SIMILAR, PARACAIDISMO, ESQUÍ, ESQUÍ ACUÁTICO Y/O SIMILARES**



- EXCLUSIÓN DE SÍLICE Y POLVO
- EXCLUSIÓN DE TRANSMISIÓN DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME Y EXCLUSIÓN DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA
- GRÚAS, GUINCHES Y/O AUTOELEVADORES
- EXCLUSIÓN DE OPERACIONES DE SOLDADURA O CORTE
- EXCLUSIÓN DE BENCENO
- EXCLUSIÓN OFAC
- ACTIVIDADES NAUTICAS Y/O MARINE LIABILITY
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL



ÁMBITO DE LA COBERTURA

República Argentina.

Mundo entero para funcionarios que se encuentren viajando en representación y/o por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo la responsabilidad derivada por el uso de vehículos aéreos, terrestres y/o acuáticos en mundo entero.



DENUNCIAS

VER EN Norma SdA 004

Capítulo 5

33. DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA OFICINA SCOUT NACIONAL



**PÓLIZA DE
ACCIDENTES PERSONALES
PARA MIEMBROS DE
SCOUTS DE ARGENTINA
Y ACOMPAÑANTES**



RIESGOS CUBIERTOS



Respecto a las pólizas de Accidentes Personales y Accidentes de Acompañantes y considerando las resoluciones de las últimas Asambleas de Scouts de Argentina (años 2012 – 2013 y 2014), y lo resuelto por el Consejo Directivo, en su reunión del 1 de Septiembre de 2015 se informa:



**a) Póliza de Accidentes Personales
contratar con la Cía. ACE una
cobertura de:
\$ 11.000 por muerte o incapacidad
solamente, considerando en
consecuencia que la Tesorería
Nacional cubrirá el resto hasta
\$ 30.000 afrontando todos los
gastos farmacéuticos hasta \$ 5.000.-**

**Se deja constancia que no hay
monto deducible por franquicia**

**Modalidad de la denuncia: sin
modificaciones.**



b) Asimismo afrontara la cobertura de la Póliza de Acompañantes hasta los importes mencionados para la Póliza de Accidentes

Muerte e incapacidad \$ 30.000.

Gastos farmacéuticos \$ 5.000.

Se deja constancia que no hay monto deducible por franquicia.

Modalidad de la denuncia: sin modificaciones



ÁMBITO DE LA COBERTURA

**República Argentina.
Mientras transcurran las actividades
de Scoutismo.**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- **Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza inclusive las originadas por la picadura de insectos**
- **Los accidentes que el Asegurado o los beneficiarios, por acción u omisión, provoquen dolosamente o con culpa grave o el Asegurado los sufra en empresa criminal.**
- **No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado**



- **Las lesiones causadas por la acción de los rayos “X” y similares, y de cualquier elemento radioactivo, u originadas en reacciones nucleares; de las lesiones imputables a esfuerzo. Insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes y de operaciones quirúrgicas o tratamientos; salvo que cualquiera de tales hechos sobrevenga a consecuencia de un accidente del tratamiento de las lesiones por él producidas.**



- **Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que ocurran por estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto. O por estado de ebriedad o por estar el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes o alcaloides.**
- **Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.**



- **Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular.**
- **Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, o de la práctica de deportes.**



- ❑ **Quedan cubiertas bajo las condiciones generales y particulares de esta póliza de Seguros las personas que figuren en la nomina correspondiente.**
- ❑ **Edad mínima de cobertura 5 años.**
- ❑ **La cobertura se extiende a los integrantes de la Asociación con discapacidades.**



**PÓLIZA
INCENDIO
Cobertura para los
Organismos de
Scouts de Argentina**



RIESGOS CUBIERTOS



- **EL ASEGURADOR INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE DEL DAÑO PATRIMONIAL QUE JUSTIFIQUE EL ASEGURADO CAUSADO POR EL SINIESTRO, SIN INCLUIR EL LUCRO CESANTE Y NO MAS ALLA DE LA SUMA ASEGURADA.**
- **EL ASEGURADOR TIENE DERECHO A SUSTITUIR EL PAGO EN EFECTIVO POR EL REEMPLAZO DEL BIEN O POR SU REPARACION, SIEMPRE QUE SEA EQUIVALENTE Y TENGA IGUALES CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A SU ESTADO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO**



- **SUMA ASEGURADA INCENDIO EDIFICIO POR UBIC. RIESGO \$ 65,000 (A PRIMER RIESGO ABSOLUTO).**
- **SUMA ASEGURADA INCENDIO CONTENIDO POR UBIC. RIESGO \$ 55.000 (A PRIMER RIESGO ABSOLUTO).**
- **IMPORTANTE: LOS ORGANISMOS DE SCOUTS DE ARGENTINA DEBERAN PERMANENTEMENTE TENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO DONDE TIENE RADICADA SU SEDE, CASO CONTRARIO LA COMPANIA DE SEGURO NO RESPONDERA.**



- **COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS DE:**
 - ✓ **HURACAN, VENDAVAL , CICLÓN O TORNADO.**
 - ✓ **EL INCENDIO O LA EXPLOSIÓN.**
 - ✓ **LLUVIA NIEVE AL INTERIOR DE EDIFICIO O A LOS BIENES CONTENIDOS EN LOS MISMOS, SUFRIDOS ANTES UNA ABERTURA EN EL TECHO O PUERTAS Y/O PAREDES EXTERNAS Y/O VENTANAS EXTERNAS.**



RIESGOS NO CUBIERTOS



- El asegurador no será responsable por los daños o perdidas causadas por inundación, heladas o fríos ya sean esta producidas simultáneamente o consecutivamente a huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, ni por daños o perdidas causadas directa o indirectamente por marea, oleaje, subida de agua o inundación ya sea que fueran provocadas por el viento o no.
- Por daños o perdidas causadas por arena tierra sean impulsadas por el viento o no.



- **Hurto y faltante de inventario.**
- **Rotura de maquinarias**
- **Guerra, motín, conmoción civil.**
- **Riesgos nucleares.**
- **Uso y desgaste, corrosión, contaminación gradual etc.**
- **En construcción y montaje, prueba y beneficio adelantado**
- **Terrorismo**



- Quedan cubiertas bajo las condiciones generales y particulares de esta póliza las ubicaciones de riesgo que figuran en póliza**



DENUNCIAS

VER EN Respuesta a Preguntas Frecuentes de Seguros

- * Lo que debemos hacer.**
- * Lo que NO debemos hacer.**



PÓLIZA INTEGRAL DE COMERCIO



Se amparan las siguientes ubicaciones de riesgos:

- ✓ **Libertad 1282 CABA.**
- ✓ **Campo Escuela Calle 10 y 155
Necochea - Provincia de Buenos Aires.**
- ✓ **Campo Escuela Laguna de los Padres
Mar del Plata – Provincia de Buenos
Aires.**



RIESGOS CUBIERTOS



INCENDIO

Incendio edificio.

Oficina Nacional: \$10.727.000.-

Campo Escuela: \$ 3.492.000.-

Laguna de los Padres: \$ 1.800.000.-

Inc. cont. Gral.

Oficina Nacional: \$ 1.234.000.-

Campo Escuela: \$ 698.000.-

Inc. mercadería.

Oficina Nacional: \$ 274.000.-



- **Daños materiales directamente producido a los bienes objeto del seguro por:**
 - ✓ **Hechos de tumulto popular, huelga o lockout, incluidos los hechos de terrorismo originados en los referidos acontecimientos.**
 - ✓ **Otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia, y siempre que no formen parte de hechos de guerra (civil o internacional), rebelión, sedición, o motín, o guerrilla.**



- **El Asegurador extiende el riesgo cubierto, equiparando los daños por incendio, cualquier otro daño material y directo producido a los bienes objeto del seguro por impacto de aeronaves, vehículos terrestres, partes componentes y/o carga transportada.**



- Por “edificios o construcciones” se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán como “edificios o construcciones” en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean de propiedad del dueño del edificio o construcción.**

- Por “contenido general” se entiende las maquinarias, instalaciones, mercaderías, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del Asegurado.**



ROBO

- **Robo Primer Riesgo Absoluto**
- **Valores en Caja Fuerte y/ o registradoras**
- **Valores en Transito- Giro Comercial**
- **Equipos Electrónicos**




Certificados de cobertura

- Certificado de Responsabilidad Civil

(Se descarga desde:
[http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/1128-certificado-de-responsabilidad-civil%20title=\)](http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/1128-certificado-de-responsabilidad-civil%20title=)

ACE Seguros S.A.
 Edificio Torre Alem Plaza
 Av. Leandro Alem 855 - Piso 19
 C1001AAD - Buenos Aires

Tel.: 5411-4114-4000
 Fax: 5411-4114-4001

asegurado con 

CERTIFICADO DE COBERTURA ACE092204:

Por la presente certificamos que la firma SCOUTS DE ARGENTINA ASOC. CIVIL Y/O DIRECTIVOS Y/O INSTRUCTORES Y/O DIRIGENTES Y/O GUIAS Y/O CONSEJEROS Y/O REPRESENTANTES LEGALES Y/O DEMAS PERSONAL QUE CUMPLA FUNCIONES EN NOMBRE DE SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL se encuentra asegurada en esta compañía bajo las condiciones de la póliza n° 837279 correspondiente a la sección Responsabilidad Civil con vigencia desde la hora 12 del día 31/08/2016 hasta la hora 12 del día 31/08/2017 por la Responsabilidad Civil extracontractual que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil Argentino en que incurra el Asegurado por el ejercicio de su actividad -

En atención a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, las referencias en las condiciones contractuales de la presente póliza a artículos del Código Civil y/o del Código Comercial deben en todos los casos entenderse referidas a su norma equivalente en el nuevo Código Civil y Comercial, sancionado por Ley 26.994.

Ámbito de cobertura: República Argentina, y Países Limitrofes pero mundo entero para funcionarios de la firma que se encuentren viajando en representación y/o por cuenta y orden del Asegurado, excluyendo la responsabilidad derivada por el uso de vehículos aéreos, terrestres y/o acuáticos en mundo entero.

Suma Asegurada: Hasta la suma de USD 1.000.000 por acontecimiento y en el agregado anual

Sublímites: Para el adicional de Guarda de vehículos, límite por acontecimiento USD 25.000 y USD 50.000 en el agregado anual.

Deducible: USD 10.000 por reclamante.

Principales Exclusiones: Asbestos y PCB's
 Polución y/o contaminación absoluta
 Directors & officers
 Energía Nuclear
 Bienes bajo cuidado, custodia y/o control
 Pérdidas financieras Puras
 Incumplimiento de contratos
 Daños Punitivos/Ejemplificadores
 Responsabilidad Civil Empleadores
 Daños morales que no sean consecuencia de lesiones corporales, daños materiales.
 Responsabilidad Civil Profesional de cualquier tipo.
 Responsabilidad Civil Construcciones /montajes

Se deja constancia que la póliza de referencia se encuentra paga de contado.
 Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado y para ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016


 ACE Seguros S.A.



Certificados de cobertura

- Certificado de Accidentes Personales

(Se descarga desde:

[http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/945-certificado-de-accidentes-personales%20%20%20%20titile=\)](http://www.scouts.org.ar/biblioteca/doc_download/945-certificado-de-accidentes-personales%20%20%20%20titile=)

ACE Seguros S.A.
Edificio Torre Alem Plaza
Av. Leandro Alem 855 - Piso 19
C1001AAD - Buenos Aires

Tel.: 5411-4114-4000
Fax: 5411-4114-4001

asegurado con



CERTIFICADO DE COBERTURA N° ACE092170:

Se deja constancia por medio de este Certificado de Cobertura, que *ACE SEGUROS S.A.* otorga una Cobertura de Accidentes Personales al Asegurado:

ASOCIACION DE SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL

como contratante o tomador de la pólizas en base a las términos que a Continuación se establecen:

Vigencia desde: 31/08/2016 Vigencia hasta: 31/08/2017

Póliza: En emisión (Renueva póliza n° 2446917).

Ubicación de Riesgo: República Argentina y limítrofes.

Extensión de la Cobertura: Mientras transcurran las actividades de scoutismo.

BENEFICIOS Y SUMAS ASEGURADAS en caso de un accidente:

Pérdida de la vida	\$ 11.000. - POR PERSONA
Invalidez Permanente total	\$ 11.000. - POR PERSONA
Invalidez Permanente parcial, hasta	\$ 11.000. - POR PERSONA

ASEGURADOS:

NOMINA EN PODER DEL CONTRATANTE -

BENEFICIARIO:

EL CONTRATANTE

De acuerdo a la declaración efectuada por el Asegurado, la presente póliza se emite teniendo en cuenta que los mismos se desempeñan como: *ACTIVIDADES DE SCOUTISMO.*

PRODUCTOR Y ASESOR:

CANOSA HORACIO

Lugar: Se emite el presente Certificado en Buenos Aires, Argentina

Fecha: El día, 14 de septiembre de 2016

Firma por ACE SEGUROS S.A.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El presente Seguro se emite en base a las condiciones generales de los Seguros de Accidentes Personales.



Respuesta a preguntas frecuentes de seguro

Se visualizan actualizadas en

<http://scouts.org.ar/dirigentes/gestion/documentos-institucionales/administracion/1954-preguntas-frecuentes-seguros-junio-2015/file>

Si existe alguna duda que no se encuentre en el documento, se puede consultar a la Oficina Scout Nacional y la misma será incorporada en una futura versión





EDUCANDO PARA LA VIDA